



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Auto admite tutela
Medio de control: Acción de Tutela
Accionante: Divani Núñez Vásquez
Accionados: Departamento del Quindío
Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC
Vinculados: Integrantes de la lista de elegibles de la Resolución N° 173352 de 23 de noviembre de 2023 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante (s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 196932, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO – PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO – Proceso de Selección Territorial 8”*
Radicación: 63001-3333-006-2024-00106-00

ASUNTO

Se procede a revisar el escrito petitorio de tutela formulado por la señora **Divani Núñez Vásquez**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.100.629.129 y quien actúa en nombre propio, en contra de la Gobernación del Quindío y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, trámite al que se vinculará a los integrantes de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución N° 173352 del 23 de noviembre de 2023 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 196932, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACION DEL QUINDIO – PROCESO DE SELECCIÓN EN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8”***, por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso en igualdad a cargos públicos de carrera administrativa.

CONSIDERACIONES

De conformidad con los artículos 37 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 333 de 2021 que modifica el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, que a su vez incorpora el artículo 1 del Decreto 1382 de 2000, se verifica la competencia de este Juzgado para el conocimiento del trámite constitucional de la referencia.

Por otra parte, se observan cumplidos los requisitos genéricos contenidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. En cuanto a la declaración juramentada de

no haber presentado otra acción similar por los mismos hechos ante autoridad judicial, en los términos del artículo 37 *ejusdem*.

Ahora bien, considerando el interés que podrían tener en las resultados de la presente acción constitucional, se dispondrá la vinculación de los **integrantes** de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución N° 17352 del 23 de noviembre de 2023 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 196932, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL QUINDIO – PROCESO DE SELECCIÓN EN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8”***.

Igualmente, se dispondrá que por Secretaría del Juzgado se publique un aviso sobre la existencia de este asunto en la forma que se detallará en la parte resolutive de este auto, lo cual se ordenará igualmente para la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC que proceda con la publicación del escrito de tutela con sus anexos y de este auto, en la página web prevista por dicha entidad para todas las actuaciones administrativas correspondientes al Proceso de Selección Territorial N° 8 de la entidad Gobernación del Quindío – Proceso de Selección Abierto.

Por lo anterior, se admitirá la acción presentada, se imprimirá el trámite preferente y sumario, además se decretarán las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos, así como aquellas que de estas se desprendan, y se tendrán en cuenta las aportadas por la parte accionante junto a su escrito de tutela.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la Acción de Tutela incoada por la señora **Divani Núñez Vásquez**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.100.629.129 y quien actúa en nombre propio, en contra del **Departamento del Quindío** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC** por considerar que le están siendo vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso en igualdad a cargos públicos de carrera administrativa, según las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional como terceros interesados a los **integrantes** de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución N° 173352 del 23 de noviembre de 2023 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 196932, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL QUINDIO – PROCESO DE SELECCIÓN EN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8”***.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de inmediato y por el medio más eficaz al **Departamento del Quindío** y a la **Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC**, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que dentro de los **dos (2) días** siguientes a la notificación de esta providencia acompañada de la solicitud de tutela, alleguen con destino a este asunto a través de la ventanilla virtual del juzgado **<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>** opción **memoriales y/o**

escritos, informe sobre el contenido de la acción de tutela, y podrán solicitar y aportar documentos que pretendan hacer valer como pruebas.

3.1 A la **Gobernación del Quindío**, que allegue el expediente administrativo contentivo de la actuación de nombramiento y posesión de la señora **Divani Núñez Vásquez**, identificada con cédula de ciudadanía N° 11.100.629.129, y se pronuncie sobre el objeto de la acción de tutela, relacionado con el nombramiento de la accionante al cargo denominado Auxiliar Administrativo, **Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 196932.**

3.2 Las accionadas, deberán allegar además toda la información relacionada con los hechos y el objeto de la acción de tutela que tengan en su poder o reposen en los expedientes administrativos de las entidades.

Adviértase que el informe se entiende prestado bajo juramento (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), y que, en caso de no allegar la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto ley 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFICAR a los **integrantes** de la lista de elegibles conformada mediante N° 173352 del 23 de noviembre de 2023 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **dos (2)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 196932, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO – PROCESO DE SELECCIÓN EN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8”***, para lo cual se **ORDENA** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC** que dentro del término de **dos (2) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia publiquen el contenido del escrito de tutela y sus anexos así como de este auto, en la **página web** que corresponde a las notificaciones dentro del proceso de selección referido, para que los vinculados, si lo estiman conveniente, hagan valer sus derechos al interior del proceso, dentro de los **dos (02) días** siguientes a la notificación del auto. Así mismo, la **Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC**, deberá remitir constancia de las publicaciones efectuadas a este despacho en el término de **un (1) día** siguiente a través de la ventanilla virtual del juzgado <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> **opción memoriales y/o escritos.**

QUINTO: Por Secretaría de manera inmediata **PUBLICAR un aviso sobre la existencia del presente asunto a través de la página web de la Rama Judicial de publicaciones procesales – novedades y avisos de este juzgado, acompañado del escrito de tutela y anexos y el presente auto,** lo anterior a fin de que la comunidad interesada, en particular, las personas que integran lista de elegibles conformada mediante la Resolución N° 173352 del 23 de noviembre de 2023 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **dos (2)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 196932, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO – PROCESO DE SELECCIÓN EN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8”***, intervengan si a bien lo tienen en la presente acción constitucional, dentro del término de **dos (02) días** siguientes a la fijación del aviso.

SEXTO: Por secretaría procédase a la notificación por el medio más expedito a la parte actora, a las accionadas, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. **Advertir** a las partes que sus respuestas deberán remitirse a través de la ventanilla virtual del juzgado

Referencia: Admite
Acción: Tutela
Expediente: 63001-3333-006-2024-00106-00

<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> opción **memoriales y/o escritos.**

SÉPTIMO: Por secretaría remitir a los sujetos procesales el enlace al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO
Jueza

Firmado Por:
Diana Patricia Hernandez Castano
Juez
Juzgado Administrativo
006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c55fbba7c6435a0b099a7ee0b364e1861cba29dd878244d4e84431e50fe8e5**

Documento generado en 18/06/2024 11:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>